

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la Capital

Un año 47 pesetas
Seis meses 25 »
Tres 13 »

Ejemplar: 0,50 - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado (Artículo 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0,75 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 50 pesetas
Seis meses 26 »
Tres 14 »

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circulares.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Zarzosa de Ríopisuerga, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cuadras, señalándose como zona sospechosa una faja de 500 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta todo el término municipal, y zona de inmunización las infectas y sospechosas.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos 4 de noviembre de 1947.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Caleruega, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cuadras; señalándose como zona sospechosa una faja de 400 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta todo el término municipal y zona de inmunización las infectas y sospechosas.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos y

las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el Capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos 4 de noviembre de 1947.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela ovina, en el término municipal de Villamartín de Villadiego (cuya aparición fué publicada en el B. O. de la provincia, número 58, de fecha 11 de marzo de 1947), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 239 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos 4 de noviembre de 1947.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Diputación Provincial

ANUNCIO

Habiéndose puesto al cobro el arbitrio provincial sobre rodaje, correspondiente al ejercicio actual, se pone en conocimiento de los propietarios de carros y bicicletas, residentes en esta capital y sus barrios, para que durante este mes y hasta el 10 del próximo diciembre, satisfagan sus cuotas, en el domicilio del Recaudador de Contribuciones, situado en Huerto del Rey, número 10, bien entendido que pasado dicho plazo de período voluntario, incurrirán en los recargos correspondientes.

Burgos 6 de noviembre de 1947.

=El Presidente, Honorato Martín Cobos.

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Circular.

Con el fin de mantener los Censos electorales en condiciones de ser utilizados cuando sea preciso, la Superioridad ha dispuesto se efectúe, a partir del próximo año, una rectificación anual de los mismos, labor que se iniciará en el mes de enero, para terminarla en fin de mayo como fecha límite.

En los plazos previstos para las diferentes operaciones, se reducen los correspondientes a la entrega de las rectificaciones de los Padrones por los Ayuntamientos, que quedarán fijados como sigue, respecto a la población de Derecho de 1940:

Hasta 20.000 habitantes, el día 31 de enero.

Hasta 100.000 habitantes, el día 15 de febrero.

Más de 100.000 habitantes, el día 28 de febrero.

En su consecuencia, quedan notificados los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia de los nuevos plazos en que han de presentar en esta Delegación Provincial la rectificación del Padrón Municipal de habitantes referida al día 31 de diciembre próximo venidero, debiendo disponer lo necesario para que todas las operaciones de la rectificación padronal, y muy especialmente la exposición al público a efectos de reclamaciones, se realicen dentro de los plazos previstos.

Se advierte, finalmente, que de acuerdo con las atribuciones que la Ley de 31 de diciembre de 1945 confiere a este Instituto, y lo anteriormente ordenado sobre este servicio, como es el artículo 33 del Estatuto Municipal y los 39, 40, 41 y 48 del Reglamento sobre Población y Términos Municipales, que hacen referencia a la intervención que los

Delegados Provinciales del mismo (antes Jefes Provinciales de Estadística) tienen en las operaciones relacionadas con el empadronamiento de habitantes, la Dirección de este Instituto tiene el propósito de hacer efectiva dicha intervención, a los fines expuestos en la Ley mencionada, de coordinar y unificar la labor de todos los organismos que intervienen en este servicio.

La mencionada rectificación que ha de efectuarse en el próximo diciembre, se ajustará sustancialmente a las normas que han venido rigiendo en los años anteriores, con la variación, en cuanto a los plazos de ejecución, que se indica anteriormente. Cualquier duda que surja sobre la interpretación de las órdenes sobre este servicio, puede ser consultada a esta Delegación, quien la contestará inmediatamente.

Burgos 5 de noviembre de 1947.

=El Delegado Provincial, Florencio Zanón.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación.

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario número 72 de 1943, por coacciones y daños, ha acordado se cite a los herederos de Juliana Tobar Abad, que tuvo su domicilio en esta capital, Fernán-González, 49, buhardilla, a fin de que, en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado al objeto de practicar una diligencia, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que les sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y siete. =El Secretario judicial, Emiliano Corral.

Requisitorias

Miguel Ballesteros Fuente, hijo de Miguel y de Felisa, natural de Briviesca, provincia de Burgos, de 21 años de edad y cuyas señas personales son: estatura, 1'600 metros, domiciliado últimamente en Briviesca, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta, número 48, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de 30 días en Burgos, ante el Juez instructor D. Angel Blanco Miguel, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 23 de octubre de 1947. — El Juez Instructor, Angel Blanco Miguel.

José-Luis Crespo Sobera, hijo de Germán y de María, natural de Campillo, provincia de Burgos, de 21 años de edad y cuyas señas personales son: estatura, 1,689 metros, domiciliado últimamente en Campillo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta, número 48, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor don Angel Blanco Miguel, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 24 de octubre de 1947. — El Juez Instructor, Angel Blanco.

Tomás Cubero Palacios, hijo de Mariano y Expectación, natural de Valdemoro (Soria), de estado soltero, profesión maestro, de 24 años de edad, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, color sano, nariz regular, barba naciente, boca mediana, frente regular, su aire marcial; domiciliado, cuando se incorporó a filas, en Enciso (Logroño); comparecerá en el término de diez días ante el Comandante de Ingenieros don José Abós Téllez, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual, número uno, sito en Plaza Sarriegui, 12, 3.º, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

San Sebastián a 3 de noviembre de 1947. — El Comandante Juez Instructor, José Abós.

Anuncios Oficiales

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Carreteras.—Construcciones

Incoado por esta Jefatura el oportuno expediente para la devolución de la fianza constituida por el contratista D. Valentín López Guzmán para garantizar la ejecución de las obras de la variante entre los puntos kilométricos 46,795 y 47,623 con un nuevo puente sobre el río Pedroso en el C. N. de Sagunto a

Burgos (antes carretera de Burgos a Soria), se hace público por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que el Alcalde de Barbadiño del Mercado certifique si existen o no reclamaciones contra el citado contratista, de las mismas por daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a esta Jefatura de Obras Públicas, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 31 de octubre de 1947. — El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Ayuntamiento de Burgos.

Esta Excm. Corporación, en la sesión extraordinaria celebrada, en segunda convocatoria, el día 24 del actual, acordó la enajenación en principio de 9 solares (nueve), en la zona de los Vadillos, con arreglo a las alineaciones contenidas en el Plan de Ensanche y bajo las condiciones que se indican en el expediente y los requisitos que exigen el Real decreto de 2 de abril de 1930 y Real orden de 18 de junio del mismo año.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 94 y 150 de la ley Municipal en relación con el Decreto de 25 de marzo de 1938 queda abierta desde este momento una información pública a la que podrán acudir por escrito ante el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia o este Ayuntamiento las personas naturales y jurídicas a cuyo particular interés afecte directa y especialmente el anterior acuerdo y las Corporaciones o entidades de interés público o general y de carácter social o económico radicantes en este término municipal.

El plazo para acudir a la información pública que se abre y presentación de reclamaciones será de quince días naturales a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, quedando durante este tiempo el expediente expuesto al público en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, donde podrá ser examinado por todos los residentes en este término municipal los días laborables en las horas de oficina.

Burgos 28 de octubre de 1947. — El Alcalde-Presidente, Carlos Quintana. — P. A. de S. E. — El Secretario, J. J. Fernández-Villa.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 24 de octubre último, aprobó un expediente de habilitaciones y suplementos de créditos, número 2, por pesetas 710.704'54, mediante transferencia entre diversas partidas del vigente Presupuesto Ordinario de 1947.

El citado expediente queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, en las oficinas de la Intervención de Fondos Municipales y en las horas de despacho, pudiendo formularse reclamaciones contra el mismo durante dicho plazo, conforme a lo dispuesto en el artículo 236 y concordantes del Decreto de 25 de enero de 1946 y del Reglamento de Hacienda Municipal.

Burgos 5 de noviembre de 1947. — El Alcalde - Presidente, Carlos Quintana.

Alcaldía de Villangómez.

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villangómez 27 de octubre de 1947. — El Alcalde, C. Ausín.

Junta Económica del Hospital Militar de Burgos

Necesitando este Hospital víveres y artículos para el próximo mes de diciembre, se admiten ofertas hasta las doce horas del día 24 del actual. El anuncio detallado se encuentra en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en esta Administración.

Burgos 3 de noviembre de 1947. El Secretario, Perfecto Camarzana.

DIPUTACION PROVINCIAL. — SERVICIO DE CONTRIBUCIONES

Agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la 2.ª Zona de la capital.

D. Bernardo Ruiz Arnáiz, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de dicha zona,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, perteneciente al año 1946, y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en la Tesorería-Contaduría de esta provincia, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan, las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paradero desconocido, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días,

a contar de la fecha de su publicación en el B. O. de esta provincia, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos los cuales, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, conforme determina el artículo 154 del Estatuto de Recaudación.

Deudores que se citan

ARLANZON

Cándida Ariño, adeuda 18,66 pesetas

Emilia Arnáiz, 10,45

Pedro Arnáiz Juez, 2,17

Remedios Arnáiz, 0,79

Florentino Cámara, 9,52

Florencio Colina, 1,55

Elvira Conde, 2,67

Hros. Francisco Diego, 8,33

Hipólito Diego, 0,44

Joaquín Diez, 4,35

Domingo Escolar, 2,42

Josefa García, 7,72

Juán García Arnáiz, 5,83

Hros. Nicolás García, 1,33

Teodoro García, 4,56

Tomasa García Juez, 26,00

Demetrio Garrido, 5,36

Enrique Garrido, 27,59

José Garrido, 2,78

Juan Garrido, 4,53

Julia Garrido, 3,38

Julio Garrido, 16,70

Dionisio Hernando, 4'59

Mariano Hernando, 0,53

Pedro de la Fuente, 8,61

Herminio Izquierdo, 4,34

Federico Juarros, 0,08

Juliana Juez, 1,44

Valentina Juez, 13,54

Margarita Lara, 0,82

Mariano Lara, 2,60

Juan Lázaro, 0,39

Maximiano Lázaro, 0,29

Pedro Lázaro, 4,59

Daniel López, 7,02

Jorge López, 4,94

León López, 23,01

Rogelia Nieto, 6,85

Julían Ortega, 2,00

Paula Ortega, 17,56

Emiliano Pablo, 10,66

Justo Pablo, 1,16

Angel Reoyo, 4,12

Crisanto Reoyo, 0,53

Angel Sáez, 12,04

Casimira Sáez, 2,39

Celso Samaniego, 14,28

Nicolás Urrea García, 0,31

Alejandro Urréz, 0,84.

BARRIOS DE COLINA

Atanasio Arnáiz, adeuda 83,50 pesetas.

Higinio Barrio, 6'42

Vicente Castro, 10,56

Carmen Cerda, 21,10

Francisco Cerda, 12,00

Deogracias Colina, 4,94

Elena Diez, 4,13

Crescencio García, 5,07

Francisco García, 1,16.

Inés García Sáez, 5,17

Victorino García, 122,84

Eusebio Izquierdo, 4,13

Julio Izquierdo, 1,01

Filomena Munguía, 3,09

Gregorio Munguía, 0,34
 Julián Munguía, 5,68
 José Pablo Colina, 14,20
 Isabel Román, 3,81
 Agueda Ruiz, 0,41
 Raimundo Ruiz Molina, 1,02
 Benito Sancho, 21,79
 Feliciano Sancho, 6,72
 Victoriano Zumárraga, 92'36

FRESNO DE RODILLA

Daniel Alonso, adeuda 10,70 pesetas.
 Delfín Alonso, 7,81.
 Dolores Alonso, 2,42
 Marcelino Alonso, 4,85
 Natividad Alonso, 1,46
 Dionisio Alvarez, 2,90
 Miguel Arnáiz, 1,45
 Bonifacio Colina, 14,39
 Francisco Colina, 6,06
 Máximo Colina, 2,32
 Ramón Colina, 5,04
 Inocencio Cuesta, 5,10
 Hilario Escolar, 5,32
 Carmen González, 14,06
 Bernabé Gutiérrez, 4,64
 Luis Jorge, 4,85
 Pablo López Sanz, 4,79
 María Martínez, 1,69
 Isabel Munguía, 7,27
 Julia Munguía, 9,93
 Pedro Pascual, 2,18
 Piedad Rubio, 1,21
 Francisco Ruiz Sanz, 58,35
 Matías Ruiz, 20'12
 Feliciano Sáez, 19'40
 Ladislao Sáez, 8,72
 Inocencio Sancho, 5,10
 Luciano Sancho, 14'25
 Valentín Sanz Ruiz, 3,15

GREDILLA LA POLERA

Cipriano Alonso, adeuda 3,84 pe-
 setas.
 Daniel Alonso, 4,11
 Gabriel Alonso, 8,22
 Tomás Alonso, 2,74
 Juan Alonso, 1,10
 Margarita Diez, 90'14
 Angel Diez, 17,13
 Ignacio Diez, 12,88
 Inocencio Diez, 12'88
 Antonio Diez, 41,92
 Gabriela Fernández, 15'34
 Laurentino Gallo, 17,81
 Felisa García, 7,40
 Nazario García, 2,74
 Eusfaquio González, 11,23
 Justa González, 1,00
 Francisco Güemes, 7,40
 Linde de los dos, 0,20
 Marqués de Mijalbes, 64,12
 Gregorio Martínez, 12,06
 Antonio Martínez, 6,85
 Rafael Pérez, 1,64
 Victoriano Pérez, 9,59
 Rafael Rodríguez, 4,11
 Gabriela Rodríguez, 3,56
 Bernardino Serna, 9'86
 Tomás, 6,03
 Gabriel, 4,38
 Guillermo, 2,19
 Mariano, 1,10
 José, 2,19

MOLINA DE UBIERNA (LA)

Julián Conde, adeuda 3,01 pesetas.
 Hros. Fjdel Diez, 9,86
 Hros. Guillermo Diez, 9,86

Juan Diez, 0,27
 Timoteo Diez, 3,56
 Donato Fernández, 0,27
 José Fernández, 14,52
 Aurelio García, 0,07
 Eladio García, 0,27
 Juan García, 0,27
 Pilar García, 1,10
 Ricardo García, 1,92
 Santiago García, 1,10
 Bonifacio González, 8,22
 Víctor González, 16,73
 Florentín Gutiérrez, 1,10
 Antonio Herreros, 5,75
 Hros. Cipriano Martínez, 8,22
 Manuel Martínez, 3,01
 Modesto Martínez, 3,05
 Anita Moradillo, 4,11
 Adrián Moradillo, 1,37
 Francisco Moradillo, 10,90
 Ignacio Moradillo, 6,51
 Ildefonso Moradillo, 3,01
 Inocencio Moradillo, 63,84
 Eugenio Olmo, 2,19
 Manuel Olmo, 5,48
 Eusebio Pérez, 4,98
 Hilario Pérez, 7,40
 Pablo Rodríguez, 7,40
 Emilio Sáiz, 4,38
 Eulalia Sáiz, 1,92
 Raimundo Sáiz, 3,84
 Marcelina Vallejo, 0,27
 Ricardo Martínez, 3,29

QUINTANAORTUÑO

Policarpo Casado, adeuda 26,44 pe-
 setas.
 José de Castro, 26,62.
 Desconocido, 25,97
 Felipe Diez, 8,01.
 Víctor González Ubierna, 14,18.
 Marqués de la Plata, 120,78
 Raimundo Mata, 8,23.

QUINTANAPALLA

Vicente Alvarez, adeuda 3,78 pe-
 setas.
 Hilario Arnáiz, 2,59
 Saturnina Arnáiz, 12,93
 Luis Robledo, 7,59
 Simón Arnáiz, 2,06
 Ladislao Colina Rojo, 0,32
 Refina Colina, 2,00
 Sebastián del Val, 13,34
 Desconocidos, 379,73
 Hilaria López, 4,55
 Heliodoro López, 2,94
 Micaela Martínez, 3,59
 Florencio Mata, 15,15
 Jesús Mata, 5,58
 Demetrio Palacios, 4,83
 Joaquín Palacios Pérez, 1,00
 Eusebio Pérez, 1,81
 José Pérez Palacios, 1,00
 Julián Perez Ibess, 1,69
 Braulía Quintana Lara, 4,41
 Amador Ruiz Arnáiz, 3,27
 Beltrán Ruiz Arnáiz, 3,57
 Demetrio Ruiz Ruiz, 5,59
 Julián Ruiz Arnáiz, 29,48
 María Ruiz Sáiz, 15,56
 Felipa Sáiz Ruiz, 4,79
 Hros. de Gregorio Sáiz, 7,79
 Julián Sáiz Jorge, 3,64
 María Sáiz Lozano, 1,68
 Marceliano Sáiz Ruiz, 1,94
 Micaela Sáiz Ruiz, 7,24
 Rufino Sáiz Ruiz, 5,47
 Santos Sáiz Lozano, 6,98

Julio Turrientes, 1,81
 Salvador Turrientes, 1,89

TOBES Y RAHEDO

Eliás Alonso, 2,60
 Víctor Arnáiz, 1,04
 Desconocidos, 1,01
 Tiburcio Diez, 1,40
 Dionisio Gallo, 28,53
 Dionisia Gallo, 28,53
 Anastasio Güemes, 4,20
 Julio Güemes Alonso, 1,70
 Anastasio Gutiérrez, 4,98
 Asunción Gutiérrez Conde, 12,17
 Juan Gutiérrez Conde, 12,17
 Lorenzo Gutiérrez Arnáiz, 1,49
 Censo del Hospital del Rey, 128,32
 Agapita Martínaz, 1,58
 Francisco Martínez Conde, 1,83
 Margarita Martínez Conde, 2,30
 Vicente Martínez Pérez, 2,32
 Juan Medina Moradillo, 2,62
 Basilio Moradillo, 3,74
 Daniel Moradillo Arnáiz, 3,02
 Gregorio Moradillo, 74,94
 Teresa Ramírez, 2,68
 Raimundo Sáiz, 2,30
 El mismo, 21,91

UBIERNA

Amancio Alcalde, adeuda 27,40 pe-
 setas.
 Vicente Crespo, 21,30
 Eugenio Cero, 61,40
 Julián González, 3,30
 Millán López, 17,20
 Angel Fernández, 39,18

SOTRAGERO

Santiago Diaz Azcona, adeuda 672
 pesetas.
 Victoriano Zumárraga, 29,50

VILLAMIEL DE LA SIERRA

Juan Ahedo, adeuda 82,30 pesetas.
 Lucía Ayala, 0,76
 Saturnino Ayala, 0,78
 Celestino Bernabé, 15,12
 Saturnino Carcedo, 0,89
 Paulino Cuesta, 1,65
 Desconocidos, 22,39
 Alejandro Echevarría, 1,06
 Juan Echevarría, 1,03
 Juan Echevarría Sáiz, 0,59
 Luis Echevarría, 16,24
 Gregorio Hernando, 1,19
 Jerónimo Hernando, 17,62
 Juan Hernando, 2,68
 Julián Hortigüela, 6,59
 Cayetano Juez, 7,93
 Agapito Montes, 1,50
 Felicitación Montes, 2,93
 Gabriela Montes, 9,05
 Justo Montes, 0,27
 Leoncio Montds, 0,37.
 Mareos Montes, 0,19
 Paulina Montes, 35,22
 Florencio Arribas, 1,62
 Agapita Sáiz, 15,96

VILLANUEVA RIO UBIERNA

Valentín Aguilar, adeuda 5,48 pe-
 setas.
 Victoriano Alonso, 5,75
 Francisco Arce, 3,56
 Ramón y Angel, 15,34
 Antonio Barco, 13,97
 Avelinó Bernal, 4,10
 Maura Bernal, 20,28
 Policarpo Vallejo, 33,15

Casimiro, 17,81
 Carmen Diez, 10,14
 Cristina Diez, 10,4
 Lucas Diez, 29,32
 Marta Diez, 15,62
 Policarpo García y Felisa Gutié-
 rrez, 13,97
 Trinidad González, 6,48
 Vidal González, 109,60
 Aurelio Gutiérrez, 7,67
 Rufino Gutiérrez, 1,64
 Ildefonso, 15,07
 Jaene Pascual Sedano, 8,49
 Aureliano Riocerezo, 55,48
 Basilio Riocerezo, 5,75
 Eliás Riocerezo, 130,70
 Eliás y Eutiquio Riocerezo, 8,04
 Hros. de Juan Riocerezo, 67,88
 Pablo Rodríguez, 42,20
 Pablo, 38,35
 Mariano del Río, 17,59
 Clara Sedano, 8,22
 Elena Ubierna, 9,32
 Feliciano Ubierna, 15,62
 Florentín Ubierna, 34'80
 Ventura Ubierna, 55,35

VILLARMERO

Romana Aparicio, adeuda 3,01 pe-
 setas.
 Gregorio Arnáiz, 16,99
 Claudio Bajo, 38'09
 Jacinta Castrillo, 7,40
 Juan Antonio Cortés, 8,49
 Juan Diez, hros., 11,23
 Leopoldo Español, 23,84
 Brígida Franco, 2,74
 Gerardo Franco, 11,23
 Manuel Gaitero, 52,70
 Pilar García, 8,78
 Ambrosio Gúmez Azpeleta, 6,30
 Emiliana Gómez Villanueva, 15,07
 Primitiva Gómez Rodríguez, 35,17
 Nemesia González, 16,71
 Dámaso Iturriaga, 13,70
 Bonifacio Parra, 33,74
 Valeriano López, 14'52
 Aurelia Martínez, 8,49
 Hilario Martínez Castrillo, 11,23
 Juliana Martínez González, 16,71
 Juliana Martínez Gutiérrez, 4,66
 Crescencio Masa, 6,30
 Juliana Nebreda, 6,30
 Mariano Páramo, 10,96
 Bonifacio Pardo Masa, 40,28
 Santiago Sáez Bernal, 31,51
 Moisés San Martín, 23,02
 Andrea Sedano, 11,78
 Prudencia Sedano, 11,78
 Buenaventura Temiño, 9,04
 Vicente Trascasa, 9,04
 Isidoro Velasco, 20,00
 Eusebio Villalaín, 4,66
 Florentino Villalaín, 17,26
 Sotero Villalaín, 15,62
 Benito Vivar, 40,28

VILLOROBE

Mauricio Antón, adeuda 1,37 pe-
 setas.
 Joaquín Arceredillo, 0,35
 Angel Arnáiz, 10,84
 Cecilio Arnáiz, 0,92
 Miguel Arnáiz, 1,39
 Toribio Arnáiz, 1,72.
 Tomás Arnáiz, 0,33
 José Cano, 19,14
 Laureano Diez, 5,59
 Lorenzo Diez, 13,18

Justo Diez, 13,18
 Feustino Diez y otros, 2,01
 Laureano Diez, 53,61
 Emilio Escolar, 0,62
 Geronimo García, 1,10
 Valentín García, 1,83
 Anastasio Guerra, 6,55
 Bernardo González, 0,25
 Cecilio Escolar, 3,11
 Gervasio González, 10,42
 Juan García, 0,71
 Manuel García, 0,88
 Tomasa y J. Martín, 2,57
 Eusebio Hernando, 0,93
 Julián Hernando, 0,87
 Leandro Hernando, 4,04
 María Hernando, 0,58
 Pablo Hernando, 0,76
 Pascual Hernando, 0,69
 Indalecio del Hoyo, 2,67
 Joaquín del Hoyo, 0,99
 El mismo, 0,76
 Agustina María, 1,51
 Anastasio Mena, 6,20
 Anastasio María, 1,14
 El mismo, 5,48
 Daniel María, 2,49
 Domingo María
 Germán María, 0,32
 Pablo María, 4,11
 Clemente Martínez, 1,15
 Fructuoso y Daniel Martínez, 10,51
 Faustino Martínez, 0,95
 Justina Martínez, 1,75
 Lorenzo Martínez, 7,39
 Narciso Martínez, 0,43
 Víctor y José Martín, 0,86
 Hros. de Martín, 2,73
 Víctor Martín, 13,89
 Juan Mena, 5,21
 Ramón Mena, 0,27
 Juan Nieto, 0,43
 Felipe Nieto, 0,76
 Aureliano Palacios, 2,78
 Aurelia Palacios, 0,66
 Juan, 1,02
 Elías Pineda, 1,81
 Hilario Pineda, 5,72
 Nicomedes, Pineda, 0,50
 Antonio Pineda, 3,33
 Domingo Pineda, 0,46
 Félix y E. Martín Pineda, 2,42
 Marcelino Rubio, 1,83
 Pedro Villafranca, 0,63
 Toribio y Félix P. Villafranca, 5,92

ZALDUENDO
 Eustaquio Barrio, adeuda 3,66 pesetas.
 Joaquín Barrio, 0,29
 Constantino Lara, 1,59
 Damiana García, 3,06
 Inés García, 0,42
 Joaquín García, 14,83
 Máximo García, 1,18
 Ovidio García, 25,32
 Ovidia García, 1,67
 Angel García, 3,66
 Angel Garrido, 19,88
 Antonio Garrido, 5,77
 El mismo, 0,33
 Benito Garrido, 7,25
 Ezequiel Garrido, 4,78
 Emilio Garrido, 3,82
 El mismo, 0,08
 Esteban Garrido, 1,88
 El mismo, 1,33
 Fermín Garrido, 2,20
 Emiliano Izquierdo, 1,13

Félix Izquierdo, 0,94
 Julio Izquierdo, 0,59
 Florencio López, 1,35
 Julio Martínez, 0,90
 Eutiquiano Ortega, 0,23
 Mariano Ortega, 2,75
 Mariano Pérez Carrancho, 2,95
 Emilio Ruiz Izquierdo, 33,83

Y para su publicación en el B. O. de la provincia, expido el presente en Rubena a 20 de octubre de 1947.
 —El Agente, Bernardo Ruiz.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Palacios de la Sierra.

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos y con sujeción al pliego de condiciones generales, publicado en el B. O. de la provincia, número 152, de fecha 5 de julio de 1946, tendrán lugar en estas casas consistoriales, el día en que haga los veintidós días hábiles, a contar de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia y en las horas que se señalan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, un miembro de la Corporación y con asistencia de un funcionario de Montes y la del Sr. Notario que dará fe de las dos primeras y de la del Secretario de la Corporación de las restantes y que son las siguientes:

Primera. A las diez de la mañana, la subasta de mil (1.000) pinos negralis inútiles de resinación maderables marcados y 240 estéreos de leña de sus copas, del monte «Humbriguéla Abejón», de la pertenencia de este municipio, tasados en 89.228 pesetas, con un volumen de 496 metros cúbicos de madera.

Segunda. A las diez treinta, la subasta de mil (1.000) pinos de entresaca y 200 estéreos de leña de sus copas, con un volumen de 416 metros cúbicos de madera, tasados en 74.794 pesetas, del monte «Guerrero y Abejón».

Tercera. A las once horas, la subasta de veinticinco (25) robles, con un volumen de 137 metros cúbicos de madera y 150 estéreos de leña de sus copas, del monte «Dehesa o Bercolar», de la pertenencia de este municipio, tasados en la cantidad de 36.536 pesetas.

Cuarta. A las once treinta de indicado día, la subasta de ochocientos (800) estéreos de leñas muertas y rodadas de todo el monte «Dehesa o Bercolar», y aprovechamiento de hoja para ganado, de roble, en el mes de septiembre, sin cortar ramas gruesas, tasados en 3.000 pesetas.

Quinta. A las doce horas de dicho día, la subasta de mil doscientos (1.200) estéreos de leñas muertas y rodadas y arranque de brezo para carbón, excepto en los acotados y arranque de tocones viejos y hoja para el ganado en el mes de septiembre, del monte «Campiña y

Bañuelos», tasados en la cantidad de 4.800 pesetas.

Sexta. A las doce treinta, la de doscientos (200) estéreos de leñas muertas y rodadas y arranque de brezo para carbón, excepto en los acotados, en todo el monte «Guerrero y Abejón», de ésta de Palacios y otros, tasados en la cantidad de 800 pesetas.

Séptima. A las trece horas de indicado día, la subasta de setecientos (700) estéreos de leñas muertas y rodadas, arranque de brezo para carbón y hoja de roble para el ganado, en el mes de septiembre, sin cortar ramas gruesas, del monte «Humbriguéla y Abejón», de la pertenencia de este municipio, tasados en la cantidad de 2.800 pesetas.

Palacios de la Sierra 3 de noviembre de 1947.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

Alcaldía de Hontangas.

El día 1.º del próximo diciembre, a las nueve horas, y seguidamente unas de otras, celebrará este Ayuntamiento ocho subastas para la venta de otras tantas parcelas de terreno municipal, sitas en el pago del Plantío, de esta jurisdicción, cuyos linderos y extensión constan en el pliego general de condiciones de estas subastas, así como su tasación, que respectivamente es de 5.400, 5.250, 7.252, 7.056, 6.860, 5.628, 6.125 y 3.234 pesetas, siendo las fianzas provisionales del 5 por 100 de sus respectivos importes.

Las subastas tendrán lugar en el Ayuntamiento, en su sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde, si en él delegare, con asistencia de un Concejal y del Secretario de la Corporación, que autorizará el acto.

Se efectuarán con estricta sujeción al artículo 14 del Reglamento de contratación municipal, según el cual los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, durante media hora, debiendo contener su proposición y el resguardo de haber prestado la fianza provisional.

Dentro de los diez días siguientes a la adjudicación de la subasta deberá el rematante ingresar el importe de la misma, perdiendo, caso

contrario, su derecho y la fianza provisional depositada, por cuyo motivo no se exigirá fianza definitiva.

El licitador que lo haga por apoderado deberá presentar poder bastante por cualquier Sr. Letrado de Roa, Aranda o Burgos.

El modelo de proposición es el siguiente:

D. N. N., vecino de....., ofrece por la parcela número..... que el Ayuntamiento de Hontangas subasta, la cantidad de..... (en letra) pesetas. Lugar, fecha y firma.

Las condiciones generales y particulares, de estas subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Al día siguiente y comenzando a la misma hora se celebrarán a continuación, unas de otras, seis subastas para la venta de seis parcelas de terreno municipal, sitas tres en el mismo pago del Plantío y las otras tres en el de la Alameda, en esta jurisdicción. Son aplicables a estas subastas las condiciones especificadas para las anteriores, y sus tasaciones, son respectivamente, de 4.263, 4.508, 3.710, 3.710, 3.710 y 3.710 pesetas. La fianza será asimilada del 5 por 100.

Hontangas 3 de noviembre de 1947.—El Alcalde, Emiliano S.

Junta vecinal de Tartalés de Cilla.

El día 28 del actual y hora de las once de la mañana, se celebrará en la sala de sesiones del Ayuntamiento de Trespaderne, la subasta pública de 1.800 estéreos de leña de los tranzones 9 y 14 del monte «Pociles», propiedad de este pueblo, para ser destinados al carboneo, bajo el tipo de tasación de 22.500 pesetas. El pliego de condiciones para tomar parte en dicha subasta, obra de manifiesto en esta Junta, y se hace constar que cuantos gastos ocasiona ésta, serán de cuenta del rematante.

Tartalés de Cilla 3 de noviembre de 1947.—El Presidente, Luis Alonso

MAQUINAS DE ESCRIBIR

E. DE LA VEGA

Reparaciones. - Accesorios

Paseo Empeinado, 1, 1.º - Teléfono 3058 - BURGOS

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos

DECLARADA DE BENEFICENCIA POR R. O. DE 3 DE DICIEMBRE DE 1910

Bajo el Patronato y con el Protectorado del Ministerio de Trabajo

Inscrita en el Registro de Cajas Generales de Ahorro Popular por Orden ministerial de 25 de mayo de 1931

Libretas de Ahorro, imposiciones a plazo fijo, cuentas corrientes, préstamos de todas clases

Saldo en 31 de diciembre de 1945..... 24.609.548,89
 Saldo en 31 de diciembre de 1946..... 26.682.955,29

SOSTIENE 26 GRANDES OBRAS SOCIALES

Oficinas: Espolón, 44 (frente a la Diputación).